



Oficio No:	0605/2016
Dependencia:	REGIDORES
Asunto:	Agregar Punto para Sesión

LIC. HIGINIO DEL TORO PEREZ  
SECRETARIO GENERAL

PRESENTE



Por el presente reciba un cordial saludo, aprovechando la ocasión para solicitarle, sea agregada en el orden del día de la próxima Sesión Ordinaria de Ayuntamiento el siguiente punto:

- Dictamen que propone no modificar en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 el costo de los condominios de tres gavetas ubicadas en la sección cinco del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo.

Sin más por el momento, reitero mi solidaridad y respeto.

ATENTAMENTE  
"2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA  
CONSUELITO VELAZQUEZ"  
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, AGOSTO 01 DE 2016



*Eugenia Margarita Vizcaino Gutierrez*  
**EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ**  
Regidora Presidenta de la Comisión Edilicia de Calles,  
Alumbrado Público y Cementerios.

SALA DE REGIDORES

EMVG/yscs  
C.c.p.- Archivo.



**ASUNTO:** "DICTAMEN QUE PROPONE NO MODIFICAR EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 EL COSTO DE LOS CONDOMINIOS DE TRES GAVETAS UBICADAS EN LA SECCIÓN CINCO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO"

## **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

### **P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben el presente **C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIÉRREZ, C. GENARO SOLANO VILLALVAZO, C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ, LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA, C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA, C. EDUARDO GONZALEZ, LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA, LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**, en nuestro carácter de Integrantes de las Comisiones Edilicias de Calles, Alumbrado Público y Cementerios, en conjunto con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 Constitucional fracciones I, II, y III artículos 2,3,73,77,79, 85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3,5,10,27,29,30,34,35 37, 49,50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40, 47, 51, 60, 71,72,73,92, 99, 100, 101, 102,104, 105, 106, 107, 108, 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; ordenamientos legales en vigor a la fecha, nos permitimos presentar a consideración de este Honorable Ayuntamiento en Pleno el siguiente:

**"Dictamen que propone no modificar en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2017 el costo de los condominios de tres gavetas ubicadas en la sección cinco del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo"**, para lo cual tengo a bien expresar la siguiente:

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

I.- Que La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno Republicano, Representativo, Popular, teniendo como base de su división territorial y de su Organización Política y Administrativa el Municipio libre; La Constitución Política del Estado

de Jalisco en sus artículos 73, 77, 88 y relativos establece las bases de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio Personalidad Jurídica y Patrimonio Propio; estableciendo los Mecanismos para Organizar la Administración Pública Municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al Municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.

II.-La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 115 fracción III, y de igual forma la Constitución Política del Estado de Jalisco en su artículo 79 establecen que los Municipios tendrán a su cargo el Servicio Público de Cementerios, con la obligación de cuidar de la prestación del mismo de conformidad con el artículo 37 fracción V de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal.

III.-En la Sesión Pública Ordinaria No.9 celebrada el día 27 de Junio del 2016, bajo el punto número 23 e en orden día se aprobó la iniciativa de acuerdo económico que turna a las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal para que se analice bajar el costo de los condominios m de tres gavetas ubicadas en la sección cinco del cementerio municipal Miguel Hidalgo, motivo por el cual nos avocamos al estudio de dicha iniciativa.

IV.- Por lo cual con fecha 26 de junio del 2016, nos reunimos las Comisiones Edilicias Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, derivado de dicha reunión se realizaron las modificaciones y adecuaciones necesarias de forma y fondo a la iniciativa en turno con la finalidad de estar en aptitud de emitir el presente dictamen.

Por los motivos antes expuestos las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal dictamina bajos los siguientes

### CONSIDERANDOS:

1.-Por información proporcionada por el C. Moisés Guzmán Bernardo, Coordinador del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, y por la Jefa de Recaudación Lic. Corina Vázquez Frías, en relación a los condominios con uso y destino de fosas terminados de construir por el Municipio para su venta en el mes de Febrero de 2008, siendo un total de 84 condominios con 3 gavetas, de los cuales se tienen vendidos 44 quedando un total de 40 a la fecha con un costo de **\$13,566.99** (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100) de conformidad con la Ley de Ingresos Vigente para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco señala textualmente:

*Artículo 44. Las personas físicas o morales que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de Dominio Público para la construcción de fosas, pagarán los productos correspondientes de acuerdo a las siguientes:*

#### TARIFAS

*I. Lotes en uso a perpetuidad, por metro cuadrado:  $\$517.00 \times 3 = \$1,551.00$  (MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)*

*II. Concesión de tumbas construidas, en la sección cinco del cementerio municipal, por metro cuadrado:  $\$4,522.33 \times 3 = \$13,566.99$  (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.)*

*IV. Para el mantenimiento de las calles, andadores, bardas, jardines y áreas comunes, se pagará anualmente, de manera proporcional por metro cuadrado de fosa:  $\$65.00 \times 3 = \$ 195.00$  (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)*

*Artículo 87. Los productos por concepto de formas impresas, calcomanías, credenciales y otros medios de identificación, se causarán y pagarán conforme a las tarifas señaladas a continuación:*

*I. Formas impresas*

ñ) Para cedula de concesión de terreno en cementerios municipales, cada una: \$56.00

2.- Lo que representa un costo total de **\$15,368.99** (QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 99/100 M.N.) sin embargo decir del Coordinador del Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, las personas opinan que el costo es elevado, aunado a lo anterior está el hecho de que se teme su deterioro, y es más caro su mantenimiento.

3.- Por tal razón; las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal en apoyo a la economía de las familias zapotlences y tomando en consideración la opinión de la Jefa de Recaudación que expuso que dichos condominios tanto los individuales como los de tres gavetas, tuvieron un costo para el Municipio \$1'498,475.71 (UN MILLON CUATROSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CUATROSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.).

4.- Sabedores de que se carece de espacios para venta en el cementerio Municipal, se propone para no afectar las finanzas municipales y poder apoyar a las familias Zapotlences, que en la próxima Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 no se modifique el costo de los condominios establecidos en el artículo 44 de la ley en comento.

En razón de lo anteriormente expuesto, las Comisiones de Calles, Alumbrado Público y Cementerios en conjunto con la de Hacienda Pública y de Patrimonio Municipal, con fundamento en los artículos 37, 40, 42, 51, 60, 71, del Reglamento Interior, relativos al funcionamiento del Ayuntamiento; en sesión de Comisiones celebrada el día 26 de Julio de la presente anualidad, analizada y estudiado el proyecto para bajar de costo los condominios de tres gavetas del cementerio Municipal lo aprobamos por unanimidad de sus integrantes, proponiendo para su discusión y en su caso aprobación dictamen que contiene los siguientes

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autoriza por el Pleno del Ayuntamiento no modificar la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 en lo estipulado por el artículo 44 en relación al costo de los condominios de tres gavetas ubicados en el Cementerio Municipal Miguel Hidalgo, quedando como se encuentra en la Ley actual para el ejercicio fiscal 2016:

*Artículo 44. Las personas físicas o morales que soliciten en uso a perpetuidad o uso temporal lotes en los cementerios municipales de Dominio Público para la construcción de fosas, pagarán los productos correspondientes de acuerdo a las siguientes:*

#### **TARIFAS**

**II. Concesión de tumbas construidas, en la sección cinco del cementerio municipal, por metro cuadrado:**  
**\$4,522.33 X3=\$13,566.99 (TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 99/100 M.N.)**

**SEGUNDO.-** Notifíquese el contenido del presente Dictamen al Tesorero Municipal y al Director de Ingresos para que en el proyecto de la Ley de Ingresos para ejercicio fiscal 2017 contemplen la modificación estipulada en el presente Dictamen.

**CUARTO.-** Se autoriza sea rehabilitada y se le de mantenimiento a el área donde se encuentran los nichos de tres gavetas ubicadas en la sección cinco del cementerio municipal, instruyéndose a la Coordinación General de Gestión de la Ciudad, para que en forma inmediata, realicen todas la mejoras que se requieren para proporcionar un servicio de calidad.

**TERCERO.-** Se Instruya a la Unidad de Comunicación Social en conjunto con la Coordinación de Cementerios, para que se realice una campaña de difusión con los costos de venta de los nichos de tres gavetas.

ATENTAMENTE  
2016, AÑO DEL CENTENARIO DE NATALICIO DE LA INTERNACIONAL COMPOSITORA  
CONSUELITO VELAZQUEZ"  
CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, JULIO 29 DE 2016

**LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE CALLES ALUMBRADO PÚBLICO Y CEMENTERIOS**



*E. Margarita V. Vizcaino*  
**EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIÉRREZ**  
REGIDORA PRESIDENTA

*C. Genaro Solano Villalvazo*  
**SALA DE REGIDORES**  
**C. GENARO SOLANO VILLALVAZO**  
REGIDOR VOCAL

*C. Ernesto Dominguez Lopez*  
**C. ERNESTO DOMINGUEZ LOPEZ**  
REGIDOR VOCAL

**LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE HACIENDA PÚBLICA Y DE PATRIMONIO MUNICIPAL.**



**LIC. LAURA ELENA MARTINEZ RUVALCABA**  
REGIDORA PRESIDENTA



**C. J. JESUS GUERRERO ZUÑIGA,**  
REGIDOR VOCAL

**C. EDUARDO GONZALEZ**  
REGIDOR VOCAL



**LIC. MATILDE ZEPEDA BAUTISTA**  
REGIDORA VOCAL



**LIC. ROBERTO MENDOZA CARDENAS**  
REGIDOR VOCAL

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DICTAMEN QUE PROPONE NO MODIFICAR EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017 EL COSTO DE LOS CONDOMINIOS DE TRES GAVETAS UBICADAS EN LA SECCIÓN CINCO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL MIGUEL HIDALGO).